



Asamblea General

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
19 de marzo de 2002
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 28ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 1º de noviembre de 2001, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Al-Hinai. (Omán)

Sumario

Tema 118 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación
(*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

01-61548 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Tema 118 del programa: Derecho de los pueblos a libre determinación (*continuación*) (A/56/224, A/56/295 y A/56/462-S/2001/962)

1. **El Sr. Ferrer** (Cuba) dice que, además de la continua ocupación colonial de 17 países y territorios y de la ocupación de Palestina por parte de Israel, el mundo en desarrollo se ve amenazado por violaciones perniciosas del derecho a la libre determinación que surgen de una nueva política de dominación en un mundo unipolar y de teorías que apoyan el derecho a la intervención disfrazado de preocupaciones humanitarias. Esas doctrinas y prácticas intervencionistas reflejan un doble rasero y una estrategia de dominación que nunca se pusieron en práctica en el pasado para liberar al pueblo de Sudáfrica del apartheid o para poner fin a la matanza del pueblo palestino.

2. Nuevos peligros de consecuencias imprevisibles amenazan el derecho a la libre determinación cuando puede oírse a la única superpotencia del mundo proclamar, en la atmósfera de belicosidad reinante después de la atrocidad terrorista cometida contra los Estados Unidos, que el derecho al desarrollo es una ilusión y que el modelo capitalista es el único medio válido de obtener acceso a la financiación para el desarrollo. La preservación de la paz depende del respeto al derecho de las naciones a una pluralidad de sistemas políticos, económicos y sociales en el ejercicio de su derecho a la libre determinación, la independencia y la integridad territorial. La mundialización no puede convertirse en un instrumento para estandarizar el mundo sobre la base de un modelo único, diseñado en los principales centros de poder, que no refleja las peculiaridades económicas, políticas o culturales de la mayoría de los pueblos del mundo.

3. Cuando se trata de la cuestión de la libre determinación, su Gobierno siente una honda preocupación por la continua ocupación de territorios palestinos por parte de Israel y por la nueva espiral de violencia que ha desatado contra civiles palestinos indefensos, en contravención del reconocimiento inequívoco de la Asamblea General del derecho del pueblo palestino a la libre determinación. De forma similar, la usurpación ilegal de territorio cubano por la base naval norteamericana en Guantánamo vulnera la soberanía de Cuba, mientras que aún no se ha resuelto la cuestión de la ocupación colonial de Puerto Rico, a pesar de las numerosas re-

soluciones aprobadas por la Asamblea General en los últimos 30 años.

4. Por lo que se refiere a la cuestión de la utilización de mercenarios, su delegación acoge con beneplácito que se haya alcanzado el número suficiente de ratificaciones o adhesiones para la entrada en vigor de la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, de 1989, que figura como anexo de la resolución 44/34 de la Asamblea General; Cuba está también examinando la posibilidad de ratificar esa Convención. Su delegación acoge también con agrado la celebración de la reunión de expertos sobre la utilización de mercenarios que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos convocó a principios de 2001. Confía en que en futuras reuniones se actualice la legislación internacional y se elabore una definición jurídica más clara de los mercenarios, que contemple tanto a los mercenarios a título individual como el concepto más amplio de la responsabilidad de los Estados y las organizaciones por los actos mercenarios. Como el Relator Especial ha señalado en su informe A/56/224, cuando se recluta a personas para cometer actos ilícitos contra su propio país, la cuestión de su nacionalidad no debería impedir que se les considere como mercenarios.

5. El Relator Especial también ha hecho hincapié en la larga lista de actividades mercenarias realizadas contra Cuba con un evidente propósito terrorista. Entre ellas puede citarse un atentado frustrado contra la vida del Presidente en noviembre de 2001 en el que intervino un conocido terrorista internacional entrenado por la Agencia Central de Inteligencia (CIA), el rechazo de la extradición de otros cuatro terroristas desde los Estados Unidos de América y la detención por guardias fronterizos cubanos en abril de 2001 de un grupo de mercenarios cubanos financiado por una organización cubano-americana con sede en Miami. El Gobierno cubano continuará insistiendo en los foros internacionales en la necesidad de condenar el terrorismo de Estado en el contexto de la condena de todos los actos y métodos terroristas, así como de poner fin, sin dilación, a la impunidad.

6. **El Sr. Ahmed** (Sudán) dice que la interpretación incorrecta del derecho a la libre determinación plantea la mayor amenaza a la unidad política, la estabilidad y la integridad territorial de los Estados, por cuanto contribuye a la exacerbación de los conflictos, pone en peligro la paz y la seguridad internacionales y regionales y empeora las duras condiciones económicas y socia-

les. Su país comparte la opinión de la Organización de la Unidad Africana de que el derecho a la libre determinación está restringido a los pueblos sometidos a dominación colonial u ocupación extranjera. En ese contexto, se refiere a los acontecimientos que se desarrollan en los territorios palestinos ocupados y a la coerción y los actos arbitrarios a los que se somete cotidianamente el pueblo palestino bajo la ocupación israelí. La aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas en las que se reconoce el derecho a la libre determinación del pueblo palestino es esencial para poner fin a su sufrimiento y alcanzar su legítima aspiración de constituir un Estado independiente con capital en Jerusalén.

7. En cuanto a la utilización de mercenarios, comparte la opinión expresada por el Relator Especial de que la falta de una definición jurídica clara del término “mercenarios” ha conducido a la inclusión de los actos terroristas entre sus actividades ilícitas. En consecuencia, confía en que se formule una definición clara y se elabore una legislación internacional estricta que prohíba las actividades mercenarias y aumente las penas impuestas a los que las realicen o alienten, con la meta de evitar cualquier amenaza a las relaciones internacionales basadas en el respeto a la soberanía de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos y el derecho de los pueblos a la libre determinación.

8. **El Sr. Knyazhinskiy** (Federación de Rusia) dice que la libre determinación es un concepto del derecho internacional muy importante para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, pero que no debe utilizarse como justificación para vulnerar la integridad política y territorial de los Estados. En sus formas más agresivas, la libre determinación conduce al separatismo, que puede socavar la estabilidad internacional y regional. En los últimos años ese separatismo se ha asociado a menudo con la violencia en su manifestación más extrema: el terrorismo. De ahí que la lucha contra esos fenómenos deba ser universal, con todos los medios disponibles, como ha mantenido el Consejo de Seguridad en su reciente aprobación de la resolución 1373 (2001). El antídoto para la amenaza que suponen el terrorismo, el separatismo y el extremismo es la libre determinación de los individuos mediante su libre participación en el proceso democrático, mediante el cual pueden elegir su propio futuro.

9. La Federación de Rusia tiene una larga trayectoria de tolerancia y diálogo entre las distintas culturas y religiones representadas entre su población. Esa “sim-

biosis positiva” es el cimiento sobre el que se construyó la Federación, y las recientes reformas del Consejo de la Federación lo han fortalecido aún más. El diálogo, y no la confrontación, es el camino hacia la auténtica libre determinación de los pueblos.

Se levanta la sesión a las 10.40 horas.